

**ACTA ORDINARIA CUATRO.** - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día diecisiete de Febrero de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercer Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia; Notando el señor Alcalde que el Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, no ha asistido a la sesión, sin que esté presente otro Regidor Suplente, propone que la votación se realice con nueve votos, estando de acuerdo todos los regidores propietarios presentes. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Síndico Municipal, b) Solicitud de Gerente de Servicios Públicos; **SEPTIMO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES**, del tres de Febrero del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse integrados en la lectura del acta la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS**, del tres de Febrero del dos mil veintiuno.-----

--- Hago constar que durante la lectura del acta se integraron además a la sesión los Regidores José Edwin Piche Argueta, Camilo Enderson Castro Portillo y Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que solicita realizar la firma de un Contrato de Promesa de Venta con los señores -----  
dueños de un terreno ubicado en el Cantón El Zapote con matrícula número seis cero cinco uno dos dos dos seis guìòn cero cero cero cero cero, y seis cero cinco uno dos dos dos ocho guìòn cero cero cero cero cero, dicho Terreno será destinado para obras de beneficio de la comunidad y 2) Emitir un Cheque en concepto de garantía y abono por cumplimiento de contrato de Promesa de Venta a favor de la señora -----; pide la palabra el Regidor José Isidro Márquez Martínez y pregunta, si esta dentro de la ley, por el proceso electoral, y el Alcalde le responde, que por eso es solo un Contrato con Promesa de Venta, no la compra del terreno. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizase al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, a celebrar Contrato de Promesa de Venta, con -----, dueños de un terreno ubicado en el Cantón El Zapote, con matrícula número seis cero cinco uno dos dos dos seis guìòn cero cero cero cero cero, y seis cero cinco uno dos dos dos ocho guìòn cero cero cero cero cero, que será destinado para obras de beneficencia de la municipalidad. 2) Autorizase a la Tesorera Municipal emitir un cheque por el monto de CINCO MIL (\$5,000.00) DOLARES, a favor de -----, dueños de un terreno ubicado en el Cantón El Zapote, en concepto de garantía y abono por cumplimiento de contrato de Promesa de Venta del relacionado terreno. **NOTIFIQUESE.** -----  
-----

----- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **EBER MANRIQUE ROSA RAMIREZ**, quien se desempeña en el cargo de **ENCARGADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, de esta Municipalidad, con fecha veintitrés de enero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 12 de Febrero del 2021; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592.- Visto el anterior informe, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por presentada y recibida la anterior renuncia relacionada. **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **MEDARDO JOSE HENRIQUEZ AGUILAR**, quien se desempeña en el cargo de **COLABORADOR JURÍDICO DE SINDICATURA Y AD-HONOREN COLABORADOR JURÍDICO DEL ÁREA LEGAL y JEFE INTERINO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, de esta Municipalidad, con fecha veintitrés de enero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos

personales, a partir del día 28 de Febrero del 2021; 2) Además acogiendo al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 03 de Mayo de 2018 al 28 de Febrero del 2021; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **SEISCIENTOS UNO 40/100 (\$601.40) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **MEDARDO JOSE HENRIQUEZ AGUILAR**, presentada el veintitrés de enero del presente año a partir del 08 de Febrero de 2019, en el cargo de **COLABORADOR JURÍDICO DE SINDICATURA Y AD-HONOREN COLABORADOR JURÍDICO DEL ÁREA LEGAL y JEFE INTERINO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **MEDARDO JOSE HENRIQUEZ AGUILAR**, la suma de **SEISCIENTOS UNO 40/100 (\$601.40) DOLARES**, por medio de dos cuotas mensuales, a partir del mes de marzo próximo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE**. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota en la cual relaciona que el señor -----, quien fue contratado por la municipalidad para desempeñar trabajos de Tripulante Del Tren de Aseo, por el periodo de 1º al 28 de Febrero del 2021, por Acuerdo número Dieciocho de Acta Ordinaria número Dos del dieciocho de Enero del dos mil veintiuno, a través de llamada telefónica argumento que tuvo una mejor oportunidad laboral, por lo que ya no se presentó a trabajar primero de febrero. Por lo que solicita dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con señor ----- . Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA**: Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y señor -----, por los motivos antes relacionados, a partir del primero de febrero del dos mil veintiuno. **NOTIFIQUESE**. -----

**SEXTO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Dos suscripciones anuales de la Prensa Gráfica (2 Ejemplares), y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione Dos suscripciones anuales de la Prensa Gráfica (2 Ejemplares), por un monto de DOSCIENTO CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTO CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizara Trabajos de **ALBAÑIL,** siendo las siguientes personas: -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar Trabajos de **ALBAÑIL,** del periodo del 18 de Febrero al 19 de Abril 2021, al señor -----, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Técnica Ayuda a las Comunidades y Personas 2021, FODES; 2) con las funciones serán realizar distintos trabajos dentro de la Municipalidad y comunidades. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 18 Febrero al 04 de Marzo 2021, a -----, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero

al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO, siendo las siguientes personas: -----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO, del periodo del 18 Febrero al 04 de Marzo 2021, a -----, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares, con cargo al 50% del 25% fondos FODES; 2) con las funciones de: Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias, colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, coleccionar basura domiciliar, comercial e industrial, trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe, lavar diariamente la unidad recolectora, Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Jefe de Saneamiento ambiental a finde mejorar el servicio de limpieza del municipio y apoyar en la ejecución del plan de trabajo por la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo tres de Marzo de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día diecisiete de Febrero del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano,  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.

Primera Regidora Propietaria.

Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Sexto Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

**SE INCORPORARON:**

Ana Gulnara Marroquín Joachín.  
Séptima Regidora Propietaria.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

José Edwin Piche Argueta  
Primer regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.